



# DECRETO ALCALDICIO 634

**El Carmen, 28 de Septiembre de 2007**

## Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades de 1988, y sus modificaciones pertinentes.

Sesión Constitutiva del H. concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2004.

Circular N° 55 del 31-01-92 de Contraloría Regional de la República y sus Modificaciones.

## TENIENDO PRESENTE:

*La solicitud de fecha 14.08.2007 de parte del Presidente de la Junta de Vecinos Capilla Sur, don Sixto Morales Fuentealba.*

*El Acuerdo N° 09 del H. Concejo Municipal de El Carmen, adoptado en su Sesión Ordinaria de fecha 25.09.2007*

*El Comodato de fecha 27.09.07 suscrito entre el municipio representado por su Alcalde titular y el Presidente de la junta de Vecinos de Capilla Sur, don Sixto Morales Fuentealba.*

## DECRETO:

**APRUEBESE**, en todas sus partes el comodato suscrito entre la I. Municipalidad de El Carmen, representada por su alcalde titular don Guillermo Alex Feris Ferrada, y la Junta de Vecinos Capilla Sur, representado por Don Sixto Morales Fuentealba, en su calidad de representante legal de la referida organización comunitaria de carácter territorial.

**Materia del presente comodato es la entrega de un retazo de terreno de una superficie aproximada de 1.263,14 metros cuadrados.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



**LEILA GASAU IRRIBARRA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GAFF/LG/mae

**DISTRIBUCION:**

- ALCALDIA,
- J.V. Capilla Sur
- SSMM



**GUILLERMO ALEX FERIS FERRADA**  
ALCALDE

EL ALCALDADO

En el día de hoy, a las horas de la tarde, se reunió el Ayuntamiento de este pueblo para celebrar una sesión ordinaria de gobierno.

V. 1992

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la celebración de una sesión extraordinaria de gobierno para el día de mañana a las 10 de la mañana.

Se acuerda que el Sr. Alcalde comparezca a la sesión.

2. Se acuerda la celebración de una sesión extraordinaria de gobierno para el día de mañana a las 10 de la mañana.

3. Se acuerda la celebración de una sesión extraordinaria de gobierno para el día de mañana a las 10 de la mañana.

4. Se acuerda la celebración de una sesión extraordinaria de gobierno para el día de mañana a las 10 de la mañana.

5. Se acuerda la celebración de una sesión extraordinaria de gobierno para el día de mañana a las 10 de la mañana.

6. Se acuerda la celebración de una sesión extraordinaria de gobierno para el día de mañana a las 10 de la mañana.

EL ALCALDADO

En el día de hoy, a las horas de la tarde, se reunió el Ayuntamiento de este pueblo para celebrar una sesión ordinaria de gobierno.

Se acuerda que el Sr. Alcalde comparezca a la sesión.

Se acuerda que el Sr. Alcalde comparezca a la sesión.

## CONTRATO DE COMODATO

En El Carmen, con fecha 27 de Septiembre de 2007, entre la *Ilustre Municipalidad de El Carmen, persona jurídica de derecho público*, Rol Único Tributario 69.141.700-k, representada por su Alcalde Titular don Guillermo Alex Feris Ferrada, chileno, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad Número 4.027.487-1, casado, ambos domiciliados en El Carmen, Baquedano Número trescientos sesenta y cinco y por otra parte don Sixto Morales Fuentealba, chileno, mayor de edad, en su calidad de *Presidente de la Junta de Vecinos Capilla Sur, de la Comuna de El Carmen, Persona Jurídica, Inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Secretaria Municipal de El Carmen* bajo el N° 7 de fecha 21/09/1990, quienes exponen que han convenido en el siguiente Contrato de Comodato.

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de El Carmen, es dueña del inmueble ubicado en el predio Santa Carmen, Sector Capilla Sur, Comuna de El Carmen, Provincia de Ñuble, Región del Bio Bio, y tiene una superficie aproximada de 1.263,14 metros cuadrados y sus deslindes son: Norte, José Aliro Ferrada Cardenas, en 20 metros, separado por cerco; Este, José Aliro Ferrada Cardenas, en 62,40 metros, separado por cerco; Sur, Camino Público de San José a Castañal, en 20 metros y Oeste, Escuela Capilla Sur G-395, en 64,10 metros, separado por cerco. Adquirió el dominio por resolución definitiva emanada del Ministerio de Bienes Nacionales de fecha 09/Mayo/2003. El dominio rola inscrito a su favor a Fs. 947 N° 649, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay del Año 2003. Su Rol Territorial es el 1112 - 5, de la Comuna de El Carmen.

**SEGUNDO:** A fin de permitir un mejor desarrollo de las actividades propias y específicas de esta Organización Comunitaria, así como de las demás personas jurídicas territoriales y funcionales del Sector y, en definitiva, brindar una mejor atención y servicio a la Comunidad se hace necesario ampliarla, construir un corredor y mejorar sus instalaciones. Del

  


1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

mismo modo, a fin de hacer factible la postulación a las subvenciones que otorga el Estado; se requiere que la Organización Comunal detente títulos que acrediten y permitan la tenencia de un inmueble durante un lapso de tiempo prolongado, su uso y beneficio de manera legítima, tranquila y exenta de toda perturbación o embarazo; se constituye el presente comodato.

**TERCERO:** Por el presente instrumento don Guillermo Alex. Ferris Ferrada, en representación de la Ilustre Municipalidad de El Carmen da en Comodato, mediante la entrega que hace de ella a la Junta de Vecinos Capilla Sur, de la Comuna de El Carmen, para quien acepta y recibe su presidente y representante don Sixto Morales Fuentealba. Específicamente, el Comodato recaerá sobre un retazo de terreno que forma parte del predio singularizado en la cláusula primera precedente, de una superficie total aproximada de 126 metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares AL NORTE en 9 metros, con resto del predio Municipal AL SUR en 9 metros con Camino Público San José a Castañal AL ORIENTE en 14 metros con José Aliro Ferrada Cárdenas, separado por cerco y AL PONIENTE en 14 metros con resto del predio Municipal.

**CUARTO:** Se otorga este préstamo gratuito por un lapso de 30 años, el cual comenzará a regir desde el 27 de Septiembre de 2007 hasta el 26 de Septiembre de 2037, debiendo restituirse la propiedad a la llegada del plazo.

**QUINTO:** El terreno se recibe en las condiciones que se encuentra, del cual se ha tomado posesión con anterioridad a la celebración de este contrato. Facultando al comodatario, para construir, ampliar y modificar sus instalaciones.

**SEXTO:** La Junta de Vecinos Capilla Sur, se obliga a permitir el uso irrestricto de este bien inmueble, a toda Organización Funcional o Territorial del Sector y, en especial para el uso ilimitado que necesite y requiera el Municipio de El Carmen para el cumplimiento de sus fines.

2



Municipalidad de  
Secretario  
Municipal  
El Carmen

1914

**SEPTIMO:** Los gastos de cuidado, conservación, consumos de agua, luz, gas, gastos comunes si procedieren serán de cargo exclusivo del comodatario.

**OCTAVO:** Para cualquier duda, controversia o interpretación del presente contrato en comodato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de El Carmen y se someten a los tribunales que correspondan.

La personería de don GUILLERMO ALEX FERIS FERRADA para representar válidamente a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN, consta de Sesión constitutiva de Alcalde y Honorable Concejo de fecha seis de Diciembre de dos mil cuatro.

Autorización del H. Concejo Municipal para celebrar validamente el presente Contrato de Comodato consta de Acuerdo, adoptado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2007, la que no se inserta, por haberse tenido a la vista.



*Bello morales*  
N. 150.532-2



